Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

LICITACIONES

AÑO LXVII — Buenos Aires, lunes 29 de junio de 1959 — Número 18.971

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

ASISTENCIA MEDICA. — Reglaméntase la asistencia médica para funcionarios y empleados que se desempeñan en el extranjero.

DECRETO Nº 7.689. — Bs. As., 23|6|59.

VISTO el Decreto Nº 15.051 del 28 de junio de 1949, por el que se reglamentó la prestación de asistencia médica a los funcionarios y empleados del Servicio Exterior de la Nación que desempeñen sus tareas en el extranjero. Atento a que la práctica ha demostrado la necesidad de modificar las disposiciones contenidas en el mismo, a fin de equipararlas a los beneficios que goza el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que ejerce sus funciones en la Cancillería, y CONSIDERANDO: Que el presente reglamento coordina ampliamente con las disposiciones que rigen en concepto de asistencia médica en la Dirección de Obra Social del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, organismo al cual se halla incorporado el personal de la Cancillería. Que es imprescindible que, dentro de lo posible, los funcionarios y empleados de la Cancillería que se encuentren en el exterior, y los que transitoriamente se hallen en cumplimiento de misiones oficiales fuera del país, gocen de los mismos beneficios,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Número 15.051 del 28 de junio de 1949.

Art. 2º — A los fines del presente decreto, los funcionarios y empleados del Servicio Exterior serán agrupados en tres categorías "A", "B" y "C".

Art. 3º — Están comprendidos en el grupo "A" los funcionarios del Art. 4º de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación, Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios, Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios, Ministros Consejeros, Consejeros de 1ra. y 2da. clase, Cónsules Generales de 1ra y 2da. clase, Secretarios de 1ra. y 2da. clase, Cónsules de 1ra. y 2da. clase, Secretarios de 3ra. clase y Cónsules de 3ra. clase, Agregados y Vicecónsules y, aquellos que alude el Art. 2º de la citada Ley, cuyos haberes fueron atendidos por el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Pertenecerán a la categoría "B" los empleados administrativos adscriptos al Servicio Exterior y, a la "C" el personal de servicio adscripto al Servicio Exterior.

Art. 4º — Los miembros de familia comprendidos en el Art. 3º, de la Ley 12.951 gozarán de los beneficios acordados por este decreto, a la misma categoría que el funcionario o empleado a cuyo cargo se encuentren.

Art. 5º — Todo el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto destacado en el exterior, tendrá derecho a asistencia médica, para lo cual las Representaciones Diplomáticas y Consulares, propondrán al Servicio Médico de la Cancillería para su aprobación, la nómina de facultativos en la siguiente forma y siendo el número máximo de tres por especialidad, Clínica Médica, Clínica Quirúrgica, Cardiología, Dermatosifilografía, Electrocardiografía, Fisioterapia, Gastroenterología, Ginecología, Hematología, Kinesiología, Neurología, Psiquiatría, Nutrición, Obstetricia, Oftalmología, Otorrinolaringología, Odontología, Pediatría, Radiodiagnóstico, Tisiología, Urología, Ortopedia y Traumatología; asimismo se informará de los honorarios de dichos facultativos y de los aranceles de los establecimientos hospitalarios o sanatoriales de la localidad, que no podrán exceder de tres.

Art. 6º — Cuando un funcionario o empleado o familiar deba efectuar tratamiento médico por un tiempo prolongado más de cuarenta y cinco (45) días, será necesario requerir la autorización del Servicio Médico de la Cancillería.

Al efectuarse este pedido, que en todos los casos será elevado por el Jefe de la Misión Diplomática o de la Oficina consular, deberá acompañarse una síntesis de la Historia Clínica del paciente, que permita establecer en forma clara y precisa la dolencia que lo aqueja.

En igual forma procederá en los casos de intervenciones quirúrgicas no urgentes o de investigaciones y tratamientos especiales.

Art. 7º — Cuando se trate de enfermedades agudas, infecciosas o traumáticas que hagan imprescindible una inmediata intervención quirúrgica, el Jefe de la Misión Diplomática o de la jurisdicción consular o el titular del Consulado, si las distancias impiden rápidas comunicaciones, podrá disponer lo necesario para la debida atención médica debiendo posteriormente informar al Servicio Médico de la Cancillería, los motivos de la adopción de tal medida y acompañar todos los antecedentes clínicos y demás que considere útiles a fin de ser aprobado por el Servicio Médico.

Art. 8º — Los funcionarios y empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, destacados en el extranjero, como también sus familiares tendrán derecho a asistencia odontológica para conservación y tratamiento de la dentadura. Estarán excluídos de este beneficio, la confección de aparatos de prótesis, incrustaciones y coronas efectuadas con materiales preciosos (oro, platino y plata). Los interesados deberán remitir al Servicio Médico en forma detallada, los trabajos realizados con el importe de cada uno, y si hubiese obturaciones el material empleado a tal efecto.

Art. 9º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto reintegrará a los funcionarios y empleados del Servicio Exterior de la Nación que desempeñan sus funciones en el extranjero, el 50 o|o de los gastos que incurran por tratamientos médicos odontológicos y por medicamentos.

Art. 10. — Cuando se trate de intervenciones quirúrgicas, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto reintegrará a los funcionarios y empleados el 50 o|o de las sumas abonadas en concepto de honorarios médicos, internación sanatorial y tratamiento médico integral del paciente. Se excluyen de estos beneficios los gastos abonados por el funcionario, en concepto de acompañante y comodidades asistenciales que no correspondan a su jerarquía; no se abonarán llamados telefónicos o cualquier otro gasto que no se relacione directamente con la atención médica del paciente.

Art. 11. — Todo tratamiento y medicación deberá ser prescripta por los médicos designados por la Misión Diplomática u oficina consular, cuyo nombramiento haya sido aprobado por la Cancillería. Si por cualquier concepto el funcionario o empleado no cumpliese con esta disposición, perderá el derecho acordado por el Art. 9º de este decreto.

Art. 12. — Los gastos de asistencia médica, serán abonados íntegramente por los interesados, quienes deberán solicitar el reintegro correspondiente, dentro de los seis (6) meses de efectuado el tratamiento, por intermedio del Jefe de la Misión Diplomática o de la jurisdicción consular a la que pertenezca. Dichos superiores jerárquicos certificarán que la misma ha sido prestada por el médico reconocido por la Cancillería. Los pedidos de reintegro se elevarán al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto acompañados de las recetas originales extendidas por los médicos respectivos con su correspondiente traducción y facturas.

Art. 13. — El Servicio Médico del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto será el encargado de efectuar el contralor del cumplimiento de las disposiciones del presente decreto. Para tal fin, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Aconsejar la aprobación o rechazo de los profesionales propuestos por las Misiones Diplomáticas, oficinas consulares y de los establecimientos hospitalarios indicados para internación de funcionarios y empleados.

b) Estudiar cada uno de los pedidos de reintegro de gastos por asistencia médica y provisión de medicamentos, y expedirse acerca de la procedencia del mismo.

c) Recibir las historias clínicas señaladas en el Art. 6º, las que deberán remitirse a dicho Servicio Médico en forma directa y con carácter "Secreto".

d) Clasificar las historias clínicas recibidas a fin de que, en oportunidad de que el funcionario o empleado solicite el reintegro, le sea posible efectuar el respectivo contralor.

Art. 14. — Para la internación de los funcionarios y empleados y de los respectivos familiares deberán tenerse presente las siguientes normas:

Categoría "A" le corresponde habitación individual.

Categoría "B" con derecho a habitación de dos pensionistas, vale decir que no tiene derecho a internación individual.

Categoría "C" con derecho a que no se encuentren más de dos pensionistas.

Art. 15. — Considérase incluído dentro de los beneficios del presente decreto, las recetas ópticas para los funcionarios y empleados del Servicio Exterior que desempeñan tareas en el extranjero. Se reintegrará el 50 o|o de la suma invertida en la adquisición de cristales y armazones siempre que sean de tipo corriente y en cuya construcción no se utilicen metales preciosos.

Art. 16. — Dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha del presente decreto, los señores Jefes de Representaciones Diplomáticas y de jurisdicciones consulares remitirán al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto una nómina de los médicos y odontólogos que, a su juicio, deben ser designados, como así también una información sobre los establecimientos hospitalarios en los que se asistirán los funcionarios y empleados en caso necesario, de acuerdo con su categorías detallando los aranceles que rigen en los mismos. Si en ellos se produjere alguna modificación deberá comunicarlo a la Cancillería para su aprobación.

Art. 17. — Cuando el funcionario o empleado contrajere alguna enfermedad endémica estando por sus funciones en el extranjero tendrá derecho a que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por intermedio de su Servicio Médico apruebe el reintegro de los gastos en que hubiere incurrido en concepto de asistencia médica hospitalaria, y traslado con un acompañante al o los centros médicos apropiados o su traslado a la República.

Art. 18. — Los funcionarios y empleados destinados a cumplir funciones en países considerados insalubres o que tengan notorio atraso médico asistencial, podrán previa solicitud al Servicio Médico de la Cancillería solicitar su traslado a centros médicos apropiados, el que indicará a que país deberá ser trasladado el paciente. En los casos de urgencia extrema el Jefe de la Misión o Cónsul de la jurisdicción podrá autorizar el traslado bajo su responsabilidad debiendo enviar al Servicio Médico a la brevedad posible los motivos que determinaron la urgencia.

Art. 19. — Estarán comprendidos dentro de los beneficios del presente decreto los funcionarios y empleados que revistando en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se encuentren transitoriamente en el exterior en cumplimiento de misiones oficiales, quienes deberán proceder en la misma forma que el personal estable de las Representaciones Diplomáticas y Consulares. Gozarán asimismo de los beneficios del presente decreto los Correos Diplomáticos quedando incluídos dentro de la categoría "B".

Art. 20. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada

Ministerio de Educación y Justicia

JUSTICIA NACIONAL. — Jueces.

DECRETO Nº 7.794. — Bs. As., 23|6|59.

VISTOS: Los acuerdos prestados por el Honorable Senado de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, al señor doctor Ovidio Augusto Fernández Alonso.

Art. 2º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal (Juzgado Nº 3), al señor doctor Jorge Alberto Aguirre.

Art. 3º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, (Juzgado Nº 20), al señor doctor José Luis Romero Victorica.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECTOR GENERAL. — Renuncia.

DECRETO Nº 7.797. — Bs. As., 23|6|59.

VISTO la renuncia presentada con fecha 5 de junio del corriente año, por el Director General de la Dirección General Impositiva, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Director General de la Dirección General Impositiva, Don Doroteo Santos Losada, (Cl. 1914, D. M. 3, M. 376.107, C. I. 1.183.805, Cap.), dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. —Ricardo Lumi.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

LICITACION PUBLICA

Apruébase.

DECRETO Nº 7.805. — Bs. As., 12|6|59.

VISTO el expediente Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 17.095 relacionado con la Licitación Pública Nº 1|59 realizada por la Caja Nacional de Previsión para Empresarios dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para contratar la adquisición de diversos muebles de oficina, según se especifica en la nómina de efectos corrientes a fojas 2 con destino a la referida Caja; y CONSIDERANDO: Que el acto de referencia se ha efectuado de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia y en base al pliego de condiciones; Que establecida la competencia de precios en la forma ilustrada por el cuadro comparativo corriente a fojas 66 y de lo dictaminado por la Comisión de Adjudicaciones a fojas 73, surge que las adjudicaciones aconsejadas recaen en las cotizaciones más convenientes por su menor precio; Que la adquisición proyectada consulta razones de imperiosa e impostergable necesidad de servicio, fundamentadas en mérito a que la Caja recurrente trata de un Organismo de reciente creación que obligatoriamente requiere dotar al personal que va incorporando para el normal funcionamiento de las distintas dependencias que lo componen, de los elementos más indispensables para el desarrollo de las tareas inherentes a sus propias funciones; Por ello, atento a lo informado por la Presidencia de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios a fojas 74 y 80; a lo manifestado por la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación a fojas 75 y a lo dispuesto por el artículo 57 del Decreto-Ley Nº 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, como caso de excepción, la Licitación Pública Nº 1|59, realizada por la Caja Nacional de Previsión para Empresarios dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — Adjudícase la provisión de referencia a favor de las firmas y por los importes detallados a continuación:

Renglón Nº	Firma	m$n.
1	Eduardo Vogel y Hno.	3.300
2	Eduardo Vogel y Hno.	2.920
3	Remington Rand Sud	65.000
4	Eduardo Vogel y Hno.	116.820
5	Eduardo Vogel y Hno.	6.480
6	Desierto	

Art. 3º — Impútese esta erogación al Sector 4, Financiación 5, Anexo 33, Inciso 9, Item 0, apartado 8, partida principal 222, partida parcial 575, del presupuesto para el ejercicio financiero 1958|59.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Caja Nacional de Previsión para Empresarios) a sus efectos.

FRONDIZI. — David Blejer. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.



Secretaría de Finanzas

RECURSO JERARQUICO

Desestímase.

DECRETO Nº 7.675. — Bs. As., 23|6|59.

VISTO el Expediente Nº 21|56, del registro de la Secretaría de Estado de Finanzas, mediante el cual el señor Raúl A. Margueirat interpone recurso jerárquico contra la resolución del Banco Hipotecario Nacional, de fecha 19 de abril de 1956; Lo dictaminado a fs. 36|58, por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Procuración del Tesoro a fs. 60-65; y CONSIDERANDO: Que el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo al artículo 3º del Régimen Operatorio (Normas Básicas) está facultado a exigir una declaración jurada de bienes; Que el recurrente al efectuar la declaración jurada mencionada procedió a ocultar sus reales posibilidades financieras; Que el Banco Hipotecario Nacional, en el caso referido ha procedido en uso de las facultades que lo acuerda el artículo 21 (artículo 22 de la que rige actualmente) de su Carta Orgánica; Que el Banco Hipotecario Nacional no ha vulnerado ordenamiento legal alguno; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Raúl A. Margueirat contra la resolución de fecha 19 de abril de 1956 del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — César A. Bunge

Secretaría de Industria y Minería

EMPLEADOS

Renuncias.

DECRETO Nº 7.677. — Bs. As., 23|6|59.

VISTO el Expediente Nº 92.656|59 (S. C.), atento a las informaciones producidas y a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, imputado al 2, 1, 54, 7, 0, 1, 6, 0, 0, 1, en los ítems, categorías y con efecto a la fecha que en cada caso se indica: en 125, Oficial 1º (Cargo 925), Mario Osvaldo Crespo (Clase 1919, M. 1.895.259, D. M. 30, C. I. número 278.321, Policía de la Provincia de Córdoba), al 1º de enero de 1959; Auxiliar 1º (Cargo 1420), Angel Armando Bianchi (C. 1920, M. 2.074.887, D. M. 32, C. I. 1.023, Policía de la Provincia de Entre Ríos), al 1º de marzo de 1959 y Auxiliar 2º (Cargo 1421), Héctor María Costa (C. 1904, M. 202.351, D. M. 2, C. I. 503.983, Policía Federal), al 1º de abril de 1959; en 390, Director (Cargo 292), Carlos Justo Gini Lacorte (C. 1902, M. 1.085.375, D. M. 19, C. I. 140.721, Policía Federal), al 1º de abril de 1959, Auxiliar 3º (Cargo 1422), Odelcia Elva Coronel de Ciaccheri (L. C. 1.993.782, C. I. 267.272, Policía de la Provincia de Buenos Aires), al 4 de abril de 1959 y Auxiliar 8º (Cargo 1423), Irma América Barbeito de Sánchez (L. C. 990.009, C. I. 2.333.763, Policía Federal), al 26 de noviembre de 1957 y en 575, Oficial 7º (Cargo 1415), Susana Berta Boichenco (L. C. 2.969.743, C. I. no registra), al 1º de abril de 1959.

Art. 2º — Acéptanse las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, imputado al 2, 1, 54, 7, 0, 1, 0, 0, 1, en el ítem, partidas, categorías y con efecto a la fecha que en cada caso se indica: en 125-13: Oficial 3º (Cargo 1417), Carmen Ponce (C. 1905, M. 3.103.003, D. M. 49, C. I. 35.314, Policía de la Provincia de San Luis), al 1º de marzo de 1959 y Auxiliar Mayor (Cargo 1418), Próspero Guillermo Ramírez (C. 1898, M. 3.816.542, D. M. 61, C. I. 60.258, Policía de la Provincia de Santiago del Estero), al 17 de febrero de 1959 y en 125-18: Auxiliar 3º (Cargo 1432), Carlos Rodolfo Vivas (C. 1927, M. 5.548.599, D. M. 68, C. I. 2.656.704, Policía Federal), al 16 de marzo de 1959.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería y de Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Alberto V. Tedín. — Antonio M. de Apellániz

Secretaría de Industria y Minería

EMPLEADOS

Adscripciones.

DECRETO Nº 7.679. — Bs. As., 23|6|59.

VISTO el Expediente M. C. Nº 50.029|58, y CONSIDERANDO: Que por Decreto número 2.593, del 6 de marzo de 1958, el agente del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación) señor Antonio Trípodi, fué adscripto al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación; Que en la actualidad los servicios del agente en cuestión interesan a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, no objetando su traslado el organismo donde se empeña actualmente; Que el Instituto mencionado se halla comprendido en las excepciones establecidas en el inciso f) del artículo 35º del Decreto-Ley Nº 23.573 (modificado por el Decreto-Ley Nº 3.891|57), dado el estado de liquidación en que se encuentra; Por ello y atento a las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por finalizada la adscripción al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación (Dirección General de Cultura) del agente del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación), dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio, señor Antonio Trípodi (Cl. 1921, M. 1.668.105, D. M. 1, C. I. Nº 1.896.182, Policía Federal).

Art. 2º — Adscríbese a la Secretaría de Estado de Industria y Minería al agente del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación), señor Antonio Trípodi (Cl. 1921, M. 1.668.105, D. M. 1, C. I., Nº 1.896.182, Policía Federal).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Educación y Justicia y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería y de Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Luis R. Mac Kay. — Alberto V. Tedín. Antonio M. de Apellániz

Secretaría de Comunicaciones

COMUNICACIONES

TELEFONOS. — Normas para la prioridad en la instalación de servicios telefónicos.

DECRETO Nº 7.680. — Bs. As., 23|6|59.

VISTO el adjunto Expediente letra S. C., número 98.698, año 1958, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y CONSIDERANDO: Que en tanto subsista la escasez de disponibilidades para la provisión de servicio telefónico, resulta de imprescindible necesidades la adopción de normas que permitan ejecutar con prioridad las instalaciones correspondientes donde razones de orden superior lo requieran; Que las solicitudes de servicio formuladas para la Administración Pública y Representaciones Diplomáticas acreditadas en el país, merecen ser consideradas con prioridad inmanente por cuanto se atribuyen a entidades de interés público y de carácter permanente e impersonal; Que se plantean casos circunstanciales de personas físicas o ideales que por razones de conveniencia general merecen ser considerados con prioridad excepcional; Que la rígida tesitura de la intransferibilidad del servicio telefónico que consagra el Decreto número 10.467|43, ha dado origen a cesiones encubiertas cuya convalidación ha resultado necesario realizar por reiterados actos del Poder Público, por lo cual se hace preciso normalizar el reconocimiento de prioridad que pudiere invocar quien por derecho ocupe un inmueble donde ya esté funcionando dicho servicio o por quien aporte la posibilidad de instalación por cesión voluntaria de un titular anterior; Que el reconocimiento de todas esas prioridades especiales debe ser debidamente ponderado en cuanto supone un tratamiento preferencial, que en principio justifica la aplicación de una tasa condicionada con la excepcionalidad del servicio prestado. Por ello y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Las empresas prestadoras del servicio telefónico público acordarán prioridad natural a la instalación de servicio en dependencias de la Administración Nacional, Provincial y Comunal, así como en las sedes de las Representaciones Diplomáticas acreditadas en el país.

Art. 2º — La provisión de servicio con la prioridad a que se refiere el artículo 1º, sólo se considerará en caso de imposibilidad de proveerlo mediante redistribución o transferencia de las facilidades disponibles en la entidad solicitante; ello deberá ser certificado en cada caso por los siguientes funcionarios:

a) para las dependencias del Poder Ejecutivo Nacional, por el Ministro o Secretario de Estado correspondiente;
b) para los órganos descentralizados y empresas del Estado, por los funcionarios que ejercen la representación legal de los mismos;
c) para las necesidades del Congreso de la Nación, por los Presidentes de las respectivas Cámaras;
d) para el Poder Judicial, por el Secretario del Tribunal en caso de dependencias de la Suprema Corte de Justicia, y para los demás órganos o dependencias judiciales, por el Secretario de las Cámaras de Apelaciones de cada fuero;
e) para las dependencias de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por el Intendente Municipal y por el Presidente del Concejo Deliberante para las correspondientes a su propio Cuerpo;
f) para la Casa Militar, por el Jefe de la misma;
g) para las Representaciones Diplomáticas, por el titular de las mismas.

En el orden provincial, la certificación respectiva deberá ser efectuada por los funcionarios que ejerzan análoga representación a la establecida en la parte pertinente de los puntos que preceden.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Comunicaciones reglamentará las normas administrativas con arreglo a las cuales las empresas prestadoras podrán acordar eventualmente prioridad para instalaciones en otos lugares que los señalados en el artículo 1º. Estas prioridades sólo se acordarán a entidades que concurran al desenvolvimiento económico de la Nación o que estén vinculadas a la salud pública o al progreso cultural de la comunidad, tales como:

Establecimientos Industriales, Comerciales y|o Bancarios;
Hospitales;
Sanatorios;
Salas de Primeros Auxilios;
Escuelas;
Bibliotecas;
Organizaciones Periodísticas.

Art. 4º — La reglamentación mencionada en el artículo anterior contemplará también las normas con sujeción a las cuales las empresas prestadoras reconocerán prioridad y acordarán la titularidad del servicio telefónico a los ocupantes de bienes inmuebles —a los cuales se halle afectado el uso del servicio telefónico—, que acrediten título hábil para fundamentar su posesión legítima.

Art. 5º — La asignación o reconocimiento de otras prioridades no contempladas en las disposiciones anteriores y en particular las prioridades que se solicitaren ofreciendo la cesión de una instalación existente conformada por su titular, deberán ser específicamente autorizadas en cada caso por el Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 6º — Aquellas personas o instituciones que resultaren beneficiarias de las prioridades eventuales a que se refieren los artículos 3º, 4º y 5º abonarán, según su categoría, una tasa única equivalente al triple del cargo de instalación por línea general que establezcan las disposiciones en vigor.

Art. 7º — Déjase establecido que por razones de continuidad contractual y de servicio, las solicitudes de traslado por cambio de domicilio merecerán ser consideradas con prioridad natural, equivalente a la prevista en los artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 8º — Deróganse, en la parte pertinente, todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Adolfo T. Cosentino

Secretaría de Comunicaciones

DONACIONES

Acéptase donación de terrenos.

DECRETO Nº 7.681. — Bs. As., 23|6|59.

VISTO el adjunto Expediente letra M. C., número 5.042, año, 1953, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Panambí", dona al Estado Nacional Argentino Ocho (8) fracciones de terreno caracterizadas como lotes "B", "C", "K", "L", "M", "N", "O" y "P" en la localidad de "Panambí", Provincia de Misiones, adyacentes al lote "A", en el que se encuentra emplazado el edificio donde funciona la "Estación Radio Rural Panambí", dependiente de la citada Secretaría de Estado; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad donante es titular de los lotes de que se trata, como se acredita a foja 39; Que la donación es hecha lisa y llana a favor del Estado Nacional Argentino; Que la Secretaría de Estado de Comunicaciones expresa la conveniencia de la aceptación de las referidas fracciones: Por tanto, atento lo aconsejado por el Señor Secretario de Estado de Comunicaciones, lo expresado por la procuración del Tesoro de la Nación a foja 63 y 64, y por la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 65,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la donación lisa y llana al Estado Nacional Argentino, hecha por la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Panambí", de Ocho (8) fracciones de terreno de las siguientes características:

Ubicación:

Sitas en la localidad de "Panambí" Provincia de Misiones, individualizadas como lotes "B", "C", "K", "L", "M" "N", "O" y "P", de la manzana número 32, debidamente señaladas en el plano de foja 5.

Extensión:

LOTE "B": Consta de Un Mil Metros Cuadrados (1.000 mts.2), y mide Veinte Metros (20 mts.) en su frente y contrafrente, por Cincuenta Metros (50 mts.) en ambos lados.

LOTE "C": Consta de Un Mil Doscientos Metros Cuadrados (1.200 mts.2), y mide Veinte Metros (20 mts.) en su frente y contrafrente, por Sesenta Metros (60 mts.) en ambos lados.

LOTE "K": Consta de Un Mil Doscientos Metros Cuadrados (1.200 mts.2), y mide Veinte Metros (20 mts.) en su frente y contrafrente, por Sesenta Metros (60 metros) en ambos lados.

LOTE "L": Consta de Seiscientos Metros Cuadrados (600 mts.2), y mide Veinte Metros (20 mts.) en su frente y contrafrente, por Treinta Metros (30 mts.) en ambos lados.

LOTE "M": Consta de Novecientos Metros Cuadrados (900 mts.2), y mide Treinta metros (30 mts.) en su frente y contrafrente, por Treinta Metros (30 mts.) en ambos lados.

LOTE "N": Consta de Un Mil Metros Cuadrados (1.000 mts.2), y mide Veinte Metros (20 mts.) en su frente y contrafrente, por Cincuenta Metros (50 mts.) en ambos lados.

LOTE "O": Consta de Un Mil Metros Cuadrados (1.000 mts.2), y mide Veinte Metros (20 mts.) en su frente y contrafrente, por Cincuenta Metros (50 mts.) en ambos lados.

LOTE "P": Consta de Seiscientos Metros Cuadrados (600 mts.2), y mide Veinte Metros (20 mts.) en su frente y contrafrente, por Treinta Metros (30 mts.) en ambos lados.

Linderos:

Al N., con lotes "J", "H", "G" y "D" de la misma manzana; al S., con calle por medio de la manzana número 33 y parte del solar "A" propiedad del Estado Nacional Argentino; al E., con calle por medio de la manzana número 28; y al O., con plaza pública y parte del solar "A" propiedad del Estado Nacional Argentino.

Corresponde:

A la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Panambí", por venta efectuada a su favor de una mayor extensión, por "San Javier Land and Forest Company Limited" (Compañía de Tierras y Bosques San Javier Limitada), según escritura número 169, de fecha 14 de junio de 1943, pasada ante el Escribano de la ciudad de Buenos Aires, don José Alberto Torreguitar, e inscriptos bajo el número 18.352, Tomo 92, Folio 153, Zona Misiones, con fecha 23 de julio de 1943, en el Registro de la Propiedad de la Capital.

Art. 2º — Agradécese a la Sociedad donante la colaboración prestada al Estado Nacional Argentino.

Art. 3º — Concédese en uso a título gratuito, a la Secretaría de Estado de Comunicaciones las fracciones de terreno de que se trata, conforme a lo que establece el artículo 51º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley número 23.354|56.

Art. 4º — Por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, se adoptarán las medidas necesarias para la inmediata toma de posesión de las fracciones y se dará traslado del presente a la Escribanía General del Gobierno de la Nación, a los efectos de la inscripción del dominio en el respectivo Registro de la Propiedad.

Art. 5º — Pase a conocimiento de la Contaduría General de la Nación (Registro General de Bienes del Estado), para las anotaciones pertinentes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi. — Adolfo T. Cosentino

Ministerio del Interior

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 7.684. — Bs. Aires, 23|6|59.

VISTO el Expediente: 9.894-P-1959 y atento lo dispuesto por Decreto Nº 14.546, de fecha 20 de noviembre de 1943,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Procurador del Tesoro para disponer que el Representante Fiscal que corresponda, se haga parte en representación de la Nación, en el juicio promovido por Justo José Giudice (Juzgado en lo Civil Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría Nº 9) por indemnización de daños y perjuicios (accidente de tránsito de 29 de julio de 1958, con vehículo de la Policía Federal chapa Nº 753.886, interno 221, ocurrido frente al número 550 de la calle Uruguay de esta Capital).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Procuración del Tesoro a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

OBISPADO DE CORRIENTES. — Fiscal Eclesiástico y Prosecretario.

DECRETO Nº 7.686. — Bs. Aires, 23|6|59.

VISTO las vacantes existentes en el Obispado de Corrientes; y CONSIDERANDO: Que las mencionadas vacantes, conforme a lo preceptuado por el artículo 25, no se hallan comprendidas por las restricciones dispuestas por el Decreto-Ley Nº 16.990|57; Que el personal del Clero se encuentra exceptuado del Decreto-Ley Nº 6.666|57, en virtud de lo dispuesto por el Inciso g) del artículo 2º del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Obispado de Corrientes (2 — 1 — 2 — 7 — 9 — 9 — 1 — 1 — 0 — 0 — 1), Fiscal Eclesiástico, 493, al Pbro. Bruno Ostropolski (Cl. 1921, M. 5.669.809, D. M. 27), en reemplazo del Pbro. Arturo Zordan (Clase 1925, M. 5.151.457, D. M. 19) cuya renuncia se acepta al 31 de marzo de 1959 y Prosecretario, 1035, al Pbro. León Krub (Cl. 1926, M. 5.629.454, D. M. 27), en reemplazo del Pbro. David Ramón Paniagua (Cl. 1916, M. 145.726, D. M. 27) cuya renuncia se acepta al 30 de marzo de 1959.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Limítase nombramiento.

DECRETO Nº 7.693. — Bs. As., 23|6|59.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con referencia al doctor Teodoro Werbitzky, y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 3.566, del 21 de noviembre de 1957, dictada por el titular del referido Ministerio, fué anulada la inscripción y matriculación del citado profesional en el Registro de Profesionales; Que la Dirección de Asuntos Profesionales, dependiente de dicho Departamento de Estado, informó que el causante no se encuentra autorizado para ejercer la medicina en jurisdicción federal, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limitar, a partir del 9 de noviembre de 1958, por los motivos expuestos precedentemente, el nombramiento del doctor Teodoro Werbitzky (Legajo Nº 43.184; cargo Nº 680; Cl. 1906; D. M. 26; M. I. Nº 7.317.573; C. I. número 18.943, Policía de Santa Cruz), médico en el Hospital Rural en Puerto Santa Cruz, Santa Cruz, quien revista con la siguiente imputación: 2, 1, 5, 7, 71, 0, 1, 6, 0, 0, 1, 1415 Mil Seiscientos pesos moneda nacional ($ 1.600.— m|n.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 7.694. — Bs. As., 23|6|1959.

VISTO que diversos agentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, han incurrido en reiteradas faltas de asistencia sin justificar, haciéndose pasibles a la sanción que establece el artículo 37, inciso a) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declarar Cesante en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública por las causas expuestas precedentemente, a partir de la fecha que en cada caso se indica, al personal que a continuación se menciona quien revista con la imputación, destino y función que se determina:

2 — 1 — 5 — 7 — 71 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 — 1421 Mil Cien Pesos Moneda Nacional ($ 1.100.— m|n.), más Cien Pesos Moneda Nacional ($ 100.— m|n.). Fondo de Escalafón 2 — 1 — 5 — 7 — 71 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 3 — 5103: Norberto Francisco Ventura (Leg. número 19.339; cargo Nº 998; Cl. 1926; D. M. 1º; M. I. Nº 4.027.080; C. Identidad Nº 2.305.110, Policía Federal), farmacéutico en el Hospital Regional (tipo Centro de Salud) en Río Cuarto, Provincia de Crdoba, a partir del 21 de marzo de 1959.

2 — 1 — 5 — 7 — 71 — 0 — 1 — 0 — 6 — 0 — 0 — 1 — 1421 Mil Cien Pesos Moneda Nacional ($ 1.100.— m|n.): Teresa Nélida Benezia (Leg. Nº 51.209; cargo Nº 1.427; M. I. Nº 3.295.099; C. Identidad Nº 4.876.714, Policía Federal), enfermera en el Policlínico de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a partir del 15 de enero de 1959.

2 — 1 — 5 — 7 — 71 — 0 — 1 — 18 — 0 — 0 — 1 —97, Mil Cincuenta Pesos Moneda Nacional ($ 1.050.— m|n.): Albino Agustín Kessler (Leg. Nº 48.341; cargo Nº 300; Cl. 1928; D. M. 32; M. I. Nº 5.896.551; C. I. Nº 4.792.135, Policía Federal) ordenanza en la Intendencia General, a partir del 17 de abril de 1959.

2 — 1 — 5 — 7 — 71 — 0 — 1 — 18 — 0 — 0 — 1 — 1422, Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.— m|n.): Perla Oyola (Leg. Nº 51.641; cargo Nº 689; M. I. número 2.926.083; C. I. Nº 3.662.111, Policía Federal). mucama en el Policlínico de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a partir del 19 de marzo de 1959.

2 — 1 — 5 — 7 — 71 — 0 — 1 — 13 — 0 — 0 — 1 — 1422, Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.— m|n.): Raquel Noemí de Taboada (Leg. 38.052; cargo 56; M. I. 3.396.089; C. I. 5.099.121 Policía Federal), ayudante de enfermera en el Hospital de Niños, a partir del 18 de febrero de 1959.

2 — 1 — 5 — 7 — 71 — 0 — 1 — 18 — 0 — 0 — 1 — 1423, Novecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional ($ 950 m|n.). menos Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional ($ 250 m|n.), Fondo de Escalafón 2 — 1 — 5 — 7 — 71 — 0 — 1 — 18 — 0 — 0 — 3 — 5103, Angela Etelvina Curia de Blanco (Leg. 53.126; cargo 465; M. I. 2.217.849; C. I. 2.106.723 Policía de la Provincia de Buenos Aires), mucama en el Policlínico de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a partir del 10 de abril de 1959.

2 — 1 — 5 — 7 — 71 — 0 — 1 — 18 — 0 — 0 — 1 — 1423, Novecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional ($ 950 m|n.), más Cincuenta Pesos Moneda Nacional ($ 50 m|n.), Fondo de Escalafón 2 — 1 — 5 — 7 — 71 — 0 — 1 — 18 — 0 — 0 — 3 — 5103, María Elena Bartoli de Pérez (Leg. 47.504; cargo 213; M. Individual 3.255.941; C. I. 3.247.030, Policía Federal), mucama en el Instituto del Quemado y de Cirugía Plástica y Reparadora, a partir del 14 de abril de 1959.

2 — 1 — 5 — 7 — 71 — 0 — 1 — 18 — 0 — 0 — 1 — 1428, Setecientos Pesos Moneda Nacional ($ 700 m|n.), más Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional ($ 250 m|n.), Fondo de Escalafón 2 — 1 — 5 — 7 — 71 — 0 — 1 — 18 — 0 — 0 — 3 — 5103: Andrés Longo (Leg. 37.172; cargo 126; Cl. 1925; D. M. Bs. As.; M. I. 4.475.927) C. I. 3.423.777, Policía Federal), peón en la Intendencia General, a partir del 6 de mayo de 1959.

2 — 1 — 5 — 7 — 71 — 0 — 1 — 18 — 0 — 0 — 1 — 1428, Setecientos Pesos Moneda Nacional ($ 700.— m|n): Víctor Juan Prieto (Leg. Nº 49.457; cargo número 750; Cl. 1937; D. M. Bs. As., M. Individual Nº 4.202.247; C. I. Nº 3.899.623, Policía Federal), peón en la Dirección de Sanidad de Fronteras y Transportes, a partir del 1º de abril de 1959. — Ramón Cristolfo (Leg. Nº 44.507; cargo número 174; Cl. 1925; D. M. 36; M. I. número 6.192.689; C. I. Nº 4.327.751, Policía Federal), peón desratizador en la Dirección de Sanidad de Fronteras y Transportes, a partir del 19 de febrero de 1959.

2 — 1 — 5 — 7 — 71 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 — 1428, Setecientos Pesos Moneda Nacional ($ 700.— m|n.): Alfredo Mauro Carrera (Leg. Nº 53.546; cargo número 29; Cl. 1938; D. M. Bs. As., M. Individual Nº 4.275.699; C. I. Nº 4.599.061, Policía Federal), auxiliar administrativo en la Dirección de Enfermedades Trasmisibles, a partir del 12 de enero de 1959.

2 — 1 — 5 — 7 — 71 — 0 — 1 — 13 — 0 — 0 — 1 — 1428, Setecientos Pesos Moneda Nacional ($ 700.— m|n.): Teresa Naccarini de Luna (Leg. Nº 33.363; cargo Nº 31; M. I. Nº 9.300.022; C. I. número 5.036.620, Policía Federal), ayudante de laboratorio en el Dispensario Central "María Ferrer", a partir del 6 de abril de 1959.

2 — 1 — 5 — 7 — 71 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 — 1429, Seiscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional ($ 650.— m|n.): Juan Arturo Sapia (Leg. Nº 53.554; cargo Nº 15; Cl. 1942; C. I. Nº 1.812.893, Policía de la Provincia de Buenos Aires), aprendiz administrativo en la Dirección General de Administración, a partir del 27 de febrero de 1959.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

COMISION NACIONAL ASESORA DE SALUD MENTAL

MIEMBRO HONORARIO. — Renuncia.

DECRETO Nº 7.695. — Bs. As., 23|6|59.

VISTO la renuncia presentada en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el Dr. Abraham Volman, al cargo de Miembro Honorario de la Comisión Nacional Asesora de Salud Mental, para el que fuera nombrado por Decreto Nº 7.306, del 13 de octubre de 1958, y CONSIDERANDO: Que dicha renuncia es motivada por razones personales que impiden al Dr. Volman continuar prestando su valiosa colaboración,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Aceptar a partir del día 4 de mayo de 1959, la renuncia presentada en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública por el Dr. Abraham Volman (D. M. 15; M. I. Nº 4.790.741; C. I. Nº 2.711.149, Policía Federal), al cargo de Miembro Honorario de la Comisión Nacional Asesora de Salud Mental, para el que fuera nombrado por Decreto Nº 7.306 del 13 de octubre de 1958.

Art. 2º — Agradecer al Dr. Abraham Volman los importantes servicios prestados en los que ha puesto en evidencia sus relevantes aptitudes y sus inestimables condiciones de honorabilidad y de profunda versación en la materia de su especialidad, lo que ha constituído un alto valor para el organismo al cual pertenecía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 7.698. — Bs. As., 23|6|59.

VISTO el Expediente número 47.112|57 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con la contratación de los señores Pedro Arturo Van Thienen, Rodolfo Mazeiro y Francisco Ranieri y CONSIDERANDO: Que por resolución número 113 del 17 de enero de 1958, rectificada por similar número 568 del 21 de febrero del mismo año originadas en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública se aprobó y reconoció de legítimo abono los servicios prestados por dicho personal especializado, desde el 1º de septiembre al 31 de octubre de 1957, mediante una retribución horaria fija; Que la resolución dictada, tenía por finalidad a más de regularizar un hecho consumado, posibilitar el abono de las retribuciones convenidas y devengadas en concepto de labor llevada a cabo satisfactoriamente; Que el Tribunal de Cuentas de la Nación, como organismo fiscalizador y en mérito a las atribuciones que le confiere el artículo 85º, inciso a) del Decreto-Ley Número 23.354|56, formuló el acto precitado la observación que establece tal cuerpo legal en mérito a que los fundamentos invocados no respondían a la situación que consideraba, ya que se amparó la gestión en lo previsto por el artículo 56 — apartado (f y g) — inciso 3º del artículo 56 de la Ley de Contabilidad; Que, por ello, corresponde atender a la regularización de las actuaciones producidas, atendiendo al reconocimiento de los servicios prestados y el consiguiente derecho para el legítimo abono de ellos; Que nada obsta a tal reconocimiento en mérito a que existió real prestación de servicios, con los cuales, indudiblemente, el Ministerio que se menciona fué beneficiado; Que su cancelación puede disponerse de acuerdo a las normas establecidas por el artículo 19º del Decreto-Ley Número 16.990|57 y conforme a lo reglamentado por el Tribunal de Cuentas de la Nación mediante Resolución Nº 1.432|58,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconocer de legítimo abono a favor del personal que seguidamente se detallará, los montos que en cada caso se indica, en concepto de servicios prestados de conformidad durante los meses de septiembre y octubre de 1957 al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en las circunstancias expresadas en los fundamentos de este decreto:

Apellido y nombre	Período	Importe m$n.
Van Thienen, Teodoro,	septiembre y octubre de 1957	4.928
Mazzeiro, Rodolfo,	septiembre y octubre de 1957	3.432
Rainieri, Francisco,	septiembre y octubre de 1957	4.004
Total		12.364

Art. 2º — La Dirección General de Administración del aludido Departamento de Estado liquidará y, previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, abonará al personal detallado en el artículo anterior, los importes cuyo reconocimiento en él se consideran y por el concepto indicado.

Art. 3º — Imputar el importe de doce mil trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 12.364), con cargo a 2—1—5—7—525—0—16—20—0—0—761 del presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a sus efectos al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

SALUD PUBLICA

CONVENIOS. — Apruébase el celebrado con el Gobierno de Neuquén sobre conducción técnica de establecimientos asistenciales.

DECRETO Nº 7.699. — Bs. Aires, 23|6|59

VISTO que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en uso de las facultades que le han sido delegadas por la Ley Nº 14.475, del 16 de setiembre de 1958, ha suscripto con la provincia de Neuquén, un convenio sobre entrega de la conducción técnica de los establecimientos asistenciales habilitados y en funcionamiento, de propiedad de la Nación, ubicados en la jurisdicción de dicha provincia; y, CONSIDERANDO: Que mientras se efectúen las consultas y los estudios necesarios tendientes a favorecer la intervención de las provincias y municipios en la atención de los problemas asistenciales en las respectivas regiones, y se establezcan las condiciones finales que se adoptarán hasta tanto sean suscriptos los convenios definitivos —con las provincias que adopten por la transferencia de los servicios hospitalarios— las mismas mantendrán la dirección técnica de los establecimientos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º y 9º de la Ley Nº 14.475; Que el convenio de referencia ha sido firmado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional, atento a lo manifestado en el artículo 7º de la mencionada Ley Nº 14.475,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Aprobar el convenio celebrado con fecha 20 de marzo de 1959 entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y el Gobierno de la Provincia de Neuquén, mediante el cual se establece que quedará a cargo de la mencionada provincia la conducción técnica de los establecimientos asistenciales habilitados y en funcionamiento, de propiedad de la Nación, ubicados en su jurisdicción.

Art. 2º — Dejar establecido que el patrimonio y las previsiones presupuestarias de los establecimientos en cuestión, se administrarán por el personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y con las normas que rigen para dicho Departamento de Estado y conforme a lo establecido en los artículos 3º y 5º del convenio que se aprueba por el presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública, del Interior, y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía. — Alfredo R. Vítolo. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, en uso de las facultades que le han sido delegadas por el artículo 7º de la Ley 14.475, y el Gobierno de la Provincia de Neuquén, representado por el Ministerio de Asuntos Sociales, celebran el presente convenio "ad referéndum" de los respectivos Gobiernos, bajo las siguientes cláusulas:

Artículo 1º — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, pone a cargo del Gobierno de la Provincia de Neuquén, la dirección técnica de los establecimientos asistenciales habilitados y en funcionamiento de la Nación ubicados en la jurisdicción de dicha provincia y excluídos del ámbito de la Ley 13.012, con las instalaciones, elementos y personal pertinente que tienen afectados.

Art. 2º — La dirección técnica a los efectos de lo establecido por el artículo 1º, comprende la conducción de los establecimientos dentro de la orientación médico-administrativa señalada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, para el desenvolvimiento de las finalidades asistenciales de los mismos, mediante la aplicación del patrimonio, de las previsiones presupuestarias y de las dotaciones del personal, adaptados a las necesidades locales, que determinará la autoridad sanitaria provincial.

Art. 3º — El patrimonio y las previsiones presupuestarias se aplicarán de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Asuntos Sociales de la Pro-

vincia de Neuquén, en tanto se relacionen con la conducción de los establecimientos para las finalidades previstas en los artículos precedentes, pero serán administrados por el personal y de conformidad con las normas administrativas contables de la Nación y con observación de los procedimientos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y de la orientación adoptada por el mismo.

La proyección y los planes de distribución y administración del presupuesto se elaborarán con la participación del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Neuquén.

Art. 4º — El personal afectado a los establecimientos cuya dirección técnica se otorga al Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Neuquén, quedará sujeto a las directivas del mismo en tanto se relacionen con la conducción de los establecimientos para las finalidades previstas, pero continuarán en las condiciones establecidas por el artículo 2º de la Ley 14.475 y en consecuencia, dentro del régimen estatutario del Decreto Ley Nº 6.666|57 y demás normas nacionales sobre la materia.

Art. 5º — A los efectos de contribuir al mejoramiento del personal técnico-administrativo sanitario nacional y que el mismo se adapte a los requerimientos del servicio impuestos por las circunstancias técnicas regionales en la distribución de los agentes y su designación, el Ministerio provincial tendrá la debida intervención, pudiendo adoptar las medidas de emergencia, "ad referéndum" del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, cuando así convenga al mejor cumplimiento de los servicios médico-administrativos.

Art. 6º — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en representación de la Nación, y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Neuquén, en representación del Estado contratante, tendrán facultades de verificación del cumplimiento de las condiciones pactadas en este convenio.

Art. 7º — El convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que se notifiquen las partes otorgantes de los decretos de los Poderes Ejecutivos, Nacional y Provincial, que le presten aprobación, en cuyo momento el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, se obliga a poner a cargo del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Neuquén, la dirección técnica de los establecimientos, para cuyo efecto se labrarán y suscribirán las actas pertinentes.

Art. 8º — En lo referente a lo dispuesto por la Ley Nº 13.234 (organización para la Nación en tiempo de guerra), el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Neuquén, se compromete a designar por intermedio de la respectiva autoridad sanitaria, un delegado ante la Asesoría de Defensa Nacional del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, sin perjuicio de sus funciones específicas y sin que ello implique erogación alguna.

Art. 9º — Los servicios de reconocimientos médicos para ingresos y licencias del personal de la Administración Nacional, al igual que la atención y contralor de otros servicios especiales no enumerados, continuarán prestándose en los establecimientos cuya dirección técnica asume la Provincia de Neuquén.

Art. 10. — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con la intervención de los organismos correspondientes, podrá autorizar al Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Neuquén, a efectuar las refecciones, modificaciones y|o construcciones que fuesen consideradas necesarias en los establecimientos objeto de este convenio, para adecuarlos a sus finalidades específicas.

En caso de producirse el evento a que se refiere el párrafo anterior, las erogaciones correspondientes no podrán forzar bajo ningún concepto incrementos en los créditos asignados al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, para el cumplimiento del Plan de Trabajos Públicos, a su cargo en cada ejercicio, ya que se entiende, se adoptarán las medidas pertinentes para formular las reservas que se estimen necesarias para cubrir esa eventualidad.

Art. 11. — El Gobierno o el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Neuquén, podrá convenir con las Municipalidades y las representaciones organizadas de la comunidad, convenios tendientes a hacer efectiva su participación en el progreso y realización de los planes sanitarios asistenciales de cada establecimiento.

Art. 12. — Queda aclarado que el presente convenio regla exclusivamente la entrega de la dirección técnica al Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Neuquén, de los establecimientos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, comprendidos en el artículo 1º de este convenio o sea con exclusión expresa de aquellos comprendidos en la Ley 13.012. Por convenios posteriores, podrán pactarse las condiciones de la entrega de la dirección técnica de los establecimientos asistenciales que no se encuentren habilitados y en funcionamiento, al Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Neuquén.

Art. 13. — Las partes contratantes podrán denunciar el presente convenio en cualquier momento con un preaviso de seis (6) meses.

Art. 14. — En fe de lo expuesto se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Héctor V. Noblía. — Carlos Acosta, Ministro de Asuntos Sociales de Neuquén.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

SALUD PUBLICA

CONVENIOS. — Apruébase el suscripto con el Gobierno de Santa Cruz sobre conducción técnica de establecimientos asistenciales.

DECRETO Nº 7.701. — Bs. As., 23|6|59.

VISTO que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en uso de las facultades que le han sido delegadas por la Ley Nº 14.475, del 16 de setiembre de 1958, ha suscripto con la provincia de Santa Cruz, un convenio sobre entrega de la conducción técnica de los establecimientos asistenciales habilitados y en funcionamiento, de propiedad de la Nación, ubicados en la jurisdicción de dicha provincia; y, CONSIDERANDO: Que mientras se efectúen las consultas y los estudios necesarios tendientes a favorecer la intervención de las provincias y municipios en la atención de los problemas asistenciales en las respectivas regiones, y se establezcan las condiciones finales que se adoptarán hasta tanto sean suscriptos los convenios definitivos —con las provincias que opten por la transferencia de los servicios hospitalarios— las mismas mantendrán la dirección técnica de los establecimientos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º y 9º de la Ley Nº 14.475; Que el convenio de referencia ha sido firmado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, atento a lo manifestado en el artículo 7º de la mencionada Ley Nº 14.475;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aprobar el convenio celebrado con fecha 4 de diciembre de 1958, y ampliado los días 19 de enero y 3 de marzo del año en curso, entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y el Gobierno de la provincia de Santa Cruz, mediante el cual se establece que quedará a cargo de la mencionada provincia la conducción técnica de los establecimientos asistenciales habilitados y en funcionamiento, de propiedad de la Nación, ubicados en su jurisdicción.

Art. 2º — Dejar establecido que el patrimonio y las previsiones presupuestarias de los establecimientos en cuestión, se administrarán por el personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y con las normas que rigen para dicho Departamento de Estado y conforme a lo establecido en los artículos 4º y 7º del convenio que se aprueba por el presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública, del Interior, y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Héctor V. Noblía. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

Dirección General Impositiva

DELEGACION CORDOBA

Confirmación.

RESOLUCION INTERNA Nº 1558 (Adm.)

Ref.: Confirmación del 2do. Jefe de la Delegación Córdoba.

VISTO que por Resolución Interna Nº 948 (Adm.) se designó 2do. Jefe interino de la Delegación Córdoba al señor José Rubén Devegili, y atento a las necesidades funcionales y lo aconsejado por la Dirección de Delegaciones y Agencias, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1956),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Confirmar en el cargo de 2do. Jefe de la Delegación Córdoba al señor José Rubén Devegili.

2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese por la Dirección de Administración.

Dirección General Impositiva, 23 de junio de 1959. — Dociteo Losada, Director General

RESOLUCIONES DE REPARTICION

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a GABINO GIMENEZ para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por resolución 724, de fecha 28 de abril de 1959, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.29|6-Nº 12.511-v.19|7|59

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a don JUAN FAUSTINO VARELA para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por providencia 1483|59 de fecha 3 de junio de 1959, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.29|6-Nº 12.513-v.19|7|59

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a PEDRO RUIZ BADANELLI para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por resolución 1.987 de fecha 14 de noviembre de 1957, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

Juan Carlos Pastene, secretario.

e.26|6-Nº 12.458-v.29|6|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE SALTA

Art. 46 de la Ley de Aduana (T. O. 1956).

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas a los Sumarios que más abajo se indica, quienes dispondrán de 10 (diez) días perentorios, para tomar la debida intervención en el mismo bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Responsables
6-F-959	"El Aybal"	Desconocidos
11-G-959	Estac. Salta	Desconocidos

Adm. Aduana de Salta, 9 de junio de 195

e.29|6-Nº 12.525 v.29|6|59

ADUANA DE JUJUY

Art. 50 de le Ley de Aduana (T. O. 1956)

So hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los Sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican:

Sumario	Lugar del Secuestro	Fecha del Fallo	Responsables
757|958	S. S. Jujuy	13|5|959	Desconocidos
747|958	S. S. Jujuy	13|5|959	Desconocidos
718|958	S. S. Jujuy	13|5|959	Desconocidos
740|958	S. S. Jujuy	13|5|959	Desconocidos
761|958	S. S. Jujuy	11|5|959	Desconocidos
798|958	S. S. Jujuy	14|5|959	Desconocidos
797|958	S. S. Jujuy	14|5|959	Juan Elías

San Salvador de Jujuy, junio 15 de 1959.

e.29|6-Nº 12.516 v.29|6|59

ADUANA DE LA CAPITAL

Intímase a los interesados en los expedientes abajo indicados, a la presentación de Permiso de Cambio autorizado por el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de aplicar el Art. 181, Ley de Aduana (T. O. 1956).

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Responsables
700246|58	Desemb. Fluvial	Juan Carlos Di Mauro
700697|5'	Antártida 1a.	Horts Hagistehetein
700046|5	Desemb. Fluvial	Amelia Traba
701711|5	Calle Corrientes 646	Mario Ascarruz Mendizabal
700030|5	Calle Córdoba 815, Cap	Juan Bruni
702280|56	Buque Río Jachal	Víctor N. D'Agostino y otros

Departamento Asuntos Contenciosos, junio 16 de 1959.

e.29|6-Nº 12.524 v.29|6|59

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber a los interesados en los expedientes abajo indicados, que "no habiendo comparecido a cancelar el cargo pendiente, decrétase el embargo de la mercadería de referencia, en los términos del Art. 96 de la Ley de Aduana, (T. O. año 1956), pasando a Remates a sus fines consiguientes". — Fdo.: José S. Rondina, subadministrador (Int.) A|C de la Administración de la Aduana de la Capital.

Departamento Asuntos Contenciosos, junio 16 de 1959.

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Responsables	Cargo
700437|55	Calle Rivadavia 3142	Jorge H. Priano	20042
700814|57	Hipódromo Argentino	Antonio Serrano	20079
702597|57	Calle Zapiola 2024	Manuel Pérez	22394
702788|54	Calle Quilmes 73, Cap	Saúl Pedro Bide y Omar N. Bide	20542

e.29|6-Nº 12.515 v.29|6|59

ADUANA DE LA CAPITAL

Art. 55 de la Ley de Aduana (T. O. en 1956)

Se hace saber a los que se consideran con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación que se ha dictado Fallo de Comiso y Multas en les fechas que se indican.

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Fecha-Fallo	Responsables
114|58	Ruta 3	29|5|59	Roberto L. Baez Mario Lofeudo
27|59	Arroyo Verde	1|6|59	María A. R. de Junior Inés R. de Paillot
29|59	" "	1|6|59	Francisco Tomás Pogler

e.29|6-Nº 12.519 v.29|6|59

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Sub-Administrador de la Aduana de la Capital, Don José S. Rondina, se hace saber a los dueños o consignatarios de los automóviles que se detallan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de (3) tres días de publicado el presente edicto, vencido el plazo, la Aduana procederá de conformidad con lo determinado en el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana, de acuerdo con lo dispuesto en los SS.DD. 2332 y 3267 del año 1959.

Expediente	Rezago	Vapor	Entrado	Marca	Cant.	Giro
416.096|59	385	Río Tunuyán	4|1|59	E. D. S. E. L	1	1|C
416.098|59	387	" "	"	Chevrolet	1	"
416.104|59	394	" "	"	Ford	1	"
421.686|59	440	Río de la Plata	26|1|59	Chevrolet	1	"
421.688|59	442	" " " "	"	"	1	"
421.691|59	445	" " " "	"	"	1	"
421.697|59	447	" " " "	"	"	1	"
421.703|59	453	" " " "	"	"	1	"
459.235|58	548	St-Essylt	14|8|58	S. K. O. D. A	19	"
416.102|59	392	Mercury	4|1|59	Mercury	1	"

e.29|6Nº 12.518-v.29|6|59

ADUANA DE LA CAPITAL

Art. 46 de la Ley de Aduana (T. O. 1956)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías diversas afectadas a los Sumarios que más abajo se indican, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del secuestro
701677|58	Vapor "Entre Ríos
600613|59	Desem. Fluvial
600583|59	Dique 3
600682|59	Dique 3
600681|59	Dique 4
600758|59	Desemb. Norte
702707|58	Dársena Norte
702699|58	Dársena Norte
702742|58	Dique 1
702743|58	Dársena Norte
702842|58	Dock Sud Sec. 2a.
415689|59	Desem. Norte
600125|59	Jurisd. Riachuelo
600665|59	Dársena Norte
600692|59	Mtrio. de Hacienda de la Nac.
702666|58	Dock Sud
702744|58	Dique 2 elevadores
702745|58	4º espigón Pto. Nuevo
702297|58	Dársena Sud
600720|59	Dársena Norte, Sec. 7a.
702304|58	Dársena "D", Rib. Sur
702741|58	Boca y Riachuelo
702763|58	Dársena "C", Pto. Nuevo
702835|58	Calle Maipú
701794|58	Dársena Sud
702109|58	Dique 4, Sec. 8a.
702301|58	Dársena Sud
702664|58	Dársena "B", Sec. 5a.
702698|58	Puerto Nuevo
600922|59	Dársena Norte
601067|59	Dársena Norte
702792|58	Muelle "E", Dock Sud
702793|58	Dársena "E"
702795|58	Dársena "B", Rib. Norte
702864|58	Desemb. Fluvial

Departamento Asuntos Contenciosos, junio 22 de 1959.

e.29|6-Nº 12.517 v.29|6|59

Expte. 442,812/58

Se llama, cita y emplaza al señor OSCAR DIZ en el Expediente 442.812/58 para que se manifieste con respecto a la mercadería pendiente de pago de impuestos internos, bajo apercibimiento de dar a los mismos el tratamiento dispuesto en el Art. 309 de las OO. de Aduanas. — Fdo.: José S. Rondina, Subadministrador A|C. de la Administración de la Aduana de la Capital. - Dpto. Asuntos Contenciosos, junio 15 de 1959.

Juan María Ignacio Moreno, 2º Jefe Departamento Asuntos Contenciosos.

e.29|6-Nº 12.526-v.29|6|59

ADUANA DE LA PLATA

Art. 50 de la Ley de Aduanas (t. o. 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº 5|959. — Lugar del secuestro: Encomiendas Postales Internacionales. — Fecha del fallo: 3|VI|959. Número 18|1959. — Responsable: Rafael Toledo.

Ernesto Luis Fondevillo, Subadministrador.

e.29|6-Nº 12.520-v.29|6|59

ADUANA DE SALTA

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días contados desde la fecha de la publicación de este aviso a los señores MOISES DOMINGUEZ, ARMANDO GUILLERMO PEREZ y EDUARDO SAAVEDRA SORIA, o a las personas que se crean con derechos a un automóvil marca "Ford" 8, modelo 1946, Motor Nº 99-A-763.822, color gris claro, carrocería Standard, introducido al país desde la República de Chile por jurisdicción del Destacamento de San Antonio de los Cobres, con fecha 10 de febrero de 1951, para que se presenten a estar a derecho en la causa que se sigue en Expediente Nº 540.562/955. DNA. o Expediente 5-R-951.Ad.Salta, bajo apercibimiento de proceder como corresponda si así no lo hicieren en el plazo señalado.

Aduana Salta, junio 10 de 1959. — Carlos Armando Rotondaro, Administrador.

e.29|6-Nº 12.514-v.29|6|59

Art. 46 de la Ley de Aduanas (T. O. 1956)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas al Sumario que más abajo se indica, quienes dispondrán de 10 (diez) días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran.

Sumario Nº 24-R-959. — Lugar del secuestro: Socompa. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 25-R-959. — Lugar del secuestro: Socompa. — Responsables: Desconocidos.

Adm. Aduana Salta, 8 junio de 1959. — Carlos Armando Rotondaro, Administrador.

e.29|6-Nº 12.521-v.29|6|59

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE SANTA VICTORIA (SALTA)

Art. 46 de la Ley de Aduanas (T. O. 1956)

Se les corre vista a los interesados, LUIS ARAMAYO, MIGUEL YURQUINA CARI y GREGORIO CARPIO MAMANI, y a quienes se consideren con derecho sobre los efectos afectados al Expediente Sumario Nº 527.087/52 DNA o Nº 5-G-52/RSV., quienes dispondrán de (15) quince días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran.

Santa Victoria, junio 4 de 1959. — Mariano Martínez, Vista Contador (Int.).

e.29|6-Nº 12.523-v.29|6|59

ADUANA DE PUERTO MADRYN (CHUBUT)

Art. 40 de la Ley de Aduanas 14.792

Se corre vista y se abre a prueba a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº 44/959. — Lugar del secuestro: San A. Oeste. — Responsables: Juan Gómez y Emilio Romero.

Honorio O. Panceri, Administrador.

e.29|6-Nº 12.522-v.29|6|59

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 1º de julio del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de julio de 1959, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno Conversión 3 % 1946 - Serie "A" v$n. 4.757.600.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 10 de junio de 1959.

e.25|6-Nº 12.453-v.30|6|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 4.747/50. — Nombre de la empresa: "Transporte Lombardi". — Domicilio de la misma: Río Bamba número 3049, Rosario (Prov. de Santa Fe). — Clase de servicio: Cargas Generales. — Itinerario: entre las ciudades de Rosario y Santa Fe, como prolongación de los que actualmente realiza entre Buenos Aires-Rosario-Rufino y Córdoba (por Villa María y Río Tercero) y poblaciones intermedias. — Servicios en funcionamiento. — Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 450.— e.29|6-Nº 7.699-v.29|6|59

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 6 de julio de 1959, a las 15 horas, para la venta de rezagos de papel, cartón, caños con papel, escoria de plomo, matrices de esteriotipia usadas, barrido, etc., a retirarse semanalmente de los talleres de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, durante el segundo semestre del corriente año.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Moreno 717, Planta Baja, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Director General de Administración.

e.29|6-Nº L.12.509-v.1º|7|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 303.319|59

Llámase a licitación pública con el objeto de adquirir ovata arrollada en vendas con destino al Servicio de Quirófanos del Instituto Médico Quirúrgico, dependiente de la Dirección General de Obra Social. — La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de julio de 1959 a las 17 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871 — 2º — Capital.

e.29|6-Nº L-12.501-v.1º|7|59

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la reconstrucción total de un horno para incinerar basuras. — Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15.30 horas. — Apertura el 14 de julio de 1959, a las 16.30 horas.

e.29|6-Nº L-12.529-v.3|7|59

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 8.548|59

Llámase a Licitación Pública Nº 25, el día 8 de julio de 1959 a las doce y treinta horas, por la provisión de armazones para anteojos. — Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.29|6-Nº L-12.507-v.1º|7|59

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL CONTADURIA GENERAL

Por 3 días llámase a Licitación Pública Nº 8|59 para la adquisición de máquinas, equipos y material técnico. — Fecha y lugar de apertura: 6|7|59 a las 11 horas en Florida 524 P. 4, Capital. — Retiro de pliegos y condiciones: en Compras, sito en dicha dirección de 14 a 17 horas. Rubén J. González, contador general.

e.29|6-Nº L-12.508-v.1º|7|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 13 de julio de 1959, a las 10 horas, para la provisión de aparatos e instrumental científico.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora indicados, en la Secretaría del Instituto, calle Belgrano 1211, en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la precitada Secretaría o a la Representación de la Universidad en Buenos Aires, en Florida 846.

San Salvador de Jujuy, 16 de junio de 1959. — Pío Lucio Rojas, Secretario Habilitado.

e.29|6-Nº L.12.504-v.10|7|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Rosario

Licitación Nº 13 - Expte. Nº 6.045-H-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, material, etc., con destino a la Farmacia del Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras, Santa Fe 3100. Rosario.

Apertura de Propuestas: 20 de julio de 1959, a las 10 horas. — A. Francisco Pendino, secretario.

e.29|6-Nº L.12.528-v.10|7|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licitación Pública Nº 12

Expediente E. R. 974|58

CONSTRUCCION TINGLADO METALICO

Se llama a licitación para construir un tinglado metálico de 10 m. de ancho, 30 m. de largo y 3 m. de alto en Argerich FCNGR. — (Establecimiento próximo a la estación). — Informes, pliegos y presentación de propuestas: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80 B. Blanca. — Apertura: 16 de julio de 1959 a las 12 horas.

e.29 6-Nº L-12.512-v.1º|7|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 312|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de 12 duchas de seguridad" con destino a la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico sita en Berisso, Provincia de Buenos Aires. — Apertura de propuestas: 22 de julio de 1959 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n 35. el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Presupuesto oficial: m$n. 81.650.— Depósito de garantía: 1% del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. — No se aceptarán pagarés. — Fdo. Daniel José Salazar, coronel Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.29|6-Nº L-12.510-v.3|7|59

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitaciones Privadas Nros. 4.738 y 4.740, para la provisión de repuestos para grupos electrógenos y para bombas de pozo profundo, respectivamente. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital, el día 10 de julio de 1959 a las 10 y 30 y 11 horas, respectivamente, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta las horas indicadas. — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones generales y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse a esta gran repartición (División Adquisiciones — 4º Piso). — Carlos Alberto Benavides, comodoro, director general de Infraestructura (interino).

e.29|6-Nº L-12.505-v.3|7|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Expediente Nº 4.630|59

Llámase a Licitación Pública Nº 5|59, para el día 15 de julio de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología, durante el año 1959. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la mencionada Sección. — Las necesidades se refieren a: Alimentos Balanceados (Pellets), para animales de experimentación. El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.29|6-Nº L-12.503-v.1º|7|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 274|M. hasta el día 10 de julio de 1959 — 11.30 horas — Provisión: material de ferretería. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros — calle Carlos Calvo Nº 190 — Piso 1º — Capital. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.29|6-Nº L-12.500-v.1º|7|59

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO (Depto. Suministros)

Expediente M. 59|180|C.

Llama a licitación pública para la provisión de: "Artefactos y accesorios para iluminación coches holandeses". — Apertura 14|7|59 — 11 horas. — Pliego $ 55.— Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos. — Bmé. Mitre 2973 — Capital Federal. — De lunes a viernes, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

e.29|6-Nº L-12.503-v.3|7|59

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

LICITACION PUBLICA Nº 973

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 22 de julio de 1959 para la renovación de la cañería de agua de

enfriamiento de cojinetes de ventiladores de tiro inducido de calderas en Central Termoeléctrica Canal San Fernando. — Condiciones y pliegos en Oficina 407, piso 4º, Maipú 1302, Buenos Aires. — Costo de la documentación $ 100.— m|n.

e.29|6-Nº L-12.506-v.3|7|59

LICITACIONES PUBLICAS
Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso — Oficina 405 Lunes a viernes de 10 a 13 horas. Buenos Aires

Nº 977 — 25|V|115 — 2.000 impermeables y 1.600 trajes impermeables. — 23|7|59 — 15 horas.

Nº 978 — A. M. R. 1|2.452|59 — 27 tanques para petróleo, para locomotoras. — 23|7|59 — 15.30 horas.

Nº 979 — A. M. R. 1|5.010|59 — 10.000 resortes para bogie de vagones. — 23|7|59 — 16 horas.

Nº 980 — A. M. R. 1|4.580|59 — 7.250 tubos de acero sin costura estirados en frío, para calderas de locomotoras. — 23|7|59 — 16.30 horas.

e.29|6-Nº L-12.539-v.10|7|59

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Departamento de Administración
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 36|59 (exp. 181|59), para contratar la provisión y ajuste de colocación de carpintería de madera con destino al Edificio Metalurgia situado en los terrenos de propiedad de la Comisión Nacional de Energía Atómica en Avdas. General Paz y de los Constituyentes, lado Pcia. de Bs. Aires. Las obras se ejecutarán por el sistema de ajuste alzado. El presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 220.000.— (doscientos veinte mil pesos moneda nacional). Todas las características del trabajo constan en el pliego de bases y condiciones generales y especiales y plano que puede ser consultado y retirado en el local de la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Avda. Lib. Gral. San Martín 8250, 2º piso, Cap. Federal, T. E. 70-7741 int. 66, diariamente de 9.30 a 13 hs. y de 13.30 a 17 hs. al costo de m$n. 80.— (ochenta pesos moneda nacional) cada uno. La apertura de las propuestas de la referida licitación pública Nº 36|59 se llevará a cabo en el local indicado el día 13 (trece) de julio de 1959, a las 11 (once) horas, en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.26|6-Nº L.12.485-v.29|6|59

MINISTERIO DEL INTERIOR

Provincia de Neuquén
MINISTERIO DE ECONOMIA
Licitación Pública Nº 5|59

Apertura: 13 de julio de 1959 a las 17 horas. — Para la provisión de antibióticos destinados a la Dirección General de Salud Pública de la Provincia. — Informes y pliegos de condiciones sin cargo en la Dirección de Suministros — calle Pte. Roca 341 — Neuquén (Capital).

e.18|6-Nº L-12.340-v.8|7|59

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 8

Fíjase el día 10 de julio de 1959 a las 11 horas para que tenga lugar en el despacho del suscripto, Dirección de Administración de la Policía Federal, Avenida Belgrano Nº 1549 — 4to. piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 8, provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal (Confeccionado y para confeccionar) para el año 1959. (Adquisición por muestras anicamente). — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. — Datos, pliegos de bases y condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, sita en la Avenida Belgrano 1549 — piso 4to., T. E. 38-2401. — Buenos Aires, junio 11 de 1959.

e.18|6-Nº L-12.333-v.30|6|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 30
Expte. Nº 10.685|959

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de julio de 1959, a las 14 horas, para la adquisición de repuestos para aviones.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.19|6-Nº L.12.367-v.19|7|59

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 76
Expediente Nº 100.865|59

Llámase a licitación pública para el día 14 de julio de 1959 a la hora 10, para la adquisición de los siguientes materiales: tranqueras, postes, varillas, alambres y torniquetes. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 — Capital Federal. — El Director de Administración.

e.26|6-Nº L-12.480-v-7|7|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para otorgar las siguientes concesiones en los Hipódromos de Palermo y San Isidro:

Expte. Nº 383.449|59. — Apertura el día 17|7|59, a las 15 hs. — Concesión p. explotación de los Servicios de Bar, Confitería, Restaurante y Venta de Cigarrillos.

Expte. Nº 383.448|59. — Apertura el día 29|7|59, a las 15 hs. — Concesión p. la explotación de los servicios de venta en Kioscos de: Bebidas Sin Alcohol, Productos Lácteos, Golosinas, Sandwichs, Empanadas, etc., y venta ambulante de café y mate cocido.

Informes y Pliegos de Condiciones: en Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap., 4º piso, Oficina 411.

e.25|6-Nº L.12.449-v.6|7|59

Llámase a licitación pública para el día 16 de julio de 1959, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 317.267|59, a las 10.15 hs. — Provisión de trapos de piso y trapos embebedores.

Expte. Nº 681.759|59, a las 10.45 hs. — Prov. de papel obra 1ª alisado.

Informes y Pliegos: en Hipólito Yrigoyen Nº 1236, 4º piso, Oficina 411, Capital.

e.24|6-Nº L.12.448-v.4|7|59

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 338.570|59 — Apertura el día 3|7|59 a las 11.50 horas. — Provisión de leche pasterizada.

Expediente Nº 316.443|59. — Apertura el día 6|7|59 a las 11.50 horas. — Provisión de escobas. —

Informes y pliegos en: Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital — 4º piso, oficina 411.

e.26|-Nº L-12.479-v.29|6|59

Secretaría de Finanzas

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 305. — Por la confección y provisión de formularios. — Pliegos de condiciones en Dpto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30. — Apertura: 15 de julio de 1959 a las 14.

e.24|6-Nº L-12.445-v.4|7|59

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 854, a realizarse el día 22 de julio de 1959 a las 17 horas, para la provisión de madera para encofrado, con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicada en el predio delimitado por las calles Hipólito Yrigoyen, Balcarce, Alsina y Defensa, Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 400.000.— m|n. — Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital, lugar donde se suministrará el pliego, previo pago de la suma de $ 100.— en la Avenida San Juan 250 Capital. — Las propuestas serán acompañadas del depósito del 1% (uno por ciento) del monto total de la oferta. — Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.26|6-Nº L-12.457-v.3|7|59

Llámase a Licitación Pública Nº 5.346, para el día 20 de julio de 1959, a las 16.30 horas, para la venta de 170.000 kg. aproximadamente de papel en desuso, existente en la Sucursal La Plata. — Retirar pliegos de condiciones, en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442 — piso 3º — Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas. — Lugar de apertura: Gerencia de Administración 25 de Mayo 245 — piso 1º — Capital.

e.25|6-Nº L-12.450-v.2|7|59

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 19|59, para contratar la adquisición de mercaderías para atender los servicios del comedor de empleados de la Institución. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras. Hipólito Yrigoyen 1760, 4º piso, de 11.45 a 19 horas. — Apertura de las propuestas: 15 de julio de 1959, en los siguientes horarios:

Anexo I: leche, manteca, dulce de leche y yoghurt — 14 horas. — Anexo II: Vino, 14.15 horas. — Anexo III: Pastas alimenticias 14.30 horas. — Anexo IV: hortalizas y frutas, 14.45 horas. — Anexo V: almacén y fiambrería, 15 horas. — Anexo VI: Azúcar, 15.15 horas. — Anexo VII: pan, postres y facturas, 15.30 horas. — Anexo VIII: helados, 15.45 horas. — Anexo IX: bebidas sin alcohol, 16 horas. — Anexo X: galletitas, 16.15 horas. — Anexo XI: cerveza, 16.30 horas. — Anexo XII: aserrín, 16.45 horas. — La Administración.

e.26|6-Nº L-12.478-v.7|7|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

10|7|59 — Pick-ups para 500 kg. y 750 kg. de carga (11.059) a las 11.30 horas.

20|7|59 — Aceite de ricino (11.056) a las 11 horas.

Pliegos y datos en Av. R. S. Peña 777, Capital.

e.25|6-Nº L-12.455-v.6|7|59

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3.896: — Medidores domésticos e industriales para gas natural. — Apert. 20|8|59 a las 10 hs. — Pliego Nº 3.895: — Tanques semirremolques con tractores para transportes de gas licuado. — Apert. 16|7|59 a las 11 hs. — Pliego Nº 3.897: — Pilares para medidores GE-5. — Apert. 3|7|59 a las 9 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.22|6-Nº L-12.404-v.2|7|59

Licitación Pública

Pliego Nº 3899: Transporte de dos plantas compresoras, desde Puerto Bs. Aires hasta: Lugar de destino 1ª planta: 60 Km. aprox. Loc. Montes de Oca (Pcia. Buenos Aires) y lugar de destino 2ª planta: 1 1|2 Km. aprox. de Saldungaray - Estancia Los Montañeses (Prov. Buenos Aires). Apert. 2|7|59, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.25|6-Nº L.12.474-v.30|6|59

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.898: 25.500 mts. caños de acero negro aptos p|soldar varias medidas. Apert. 8|7|59, a las 10 hs. — Pliego Nº 3.900: 19.000 mts. cañería galvanizada de 25,4 mm. y 31,8 mm. de espesor. Apert. 10|7|59, a las 10 hs. — Pliego Nº 3.901: Construcción edificios, bases para máquinas y obras auxiliares en las Ptas. Compresoras de Saldungaray (Provincia Bs. Aires) y Río Colorado (Prov. La Pampa). Apert. 21|7|59, 11 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.25|6-Nº L.12.475-v.6|7|59

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
POSTERGACION LICITACION PUBLICA Nº 80|59
CONSTRUCCION LINEA DE TRANSMISION DE 132 KV ENTRE SALTA Y CAMPO SANTO

Llévase a conocimiento de los interesados que por Resolución Nº 1.719|59, se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 80|59, para el 28 de septiembre próximo a las 12 horas.

e.26|6-Nº L-12.490-v.1º|7|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente 1-270|959

Llámase a Licitación Pública Nº 22, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de julio del corriente año, a las 15 horas, con el fin de resolver la adquisición de portalámparas, tomacorrientes, llaves de porcelana rotativas, cable aislado, lámparas eléctricas, pantallas enlozadas, florones, globos opalina, etc., materiales destinados a la reparación general de la red eléctrica del Instituto de Detención de la Capital Federal (U-2).

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paseo 2133, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, "Pliegos de Bases y Condiciones", etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas. — El Director de Administración.

e.25|6-Nº L.12.473-v.6|7|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 16
Expediente H-0573|59

Llámase a licitación pública para el día 15 de julio de 1959, a las 10 horas para adjudicar la provisión del Lavado y Planchado de Ropa, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros de mismo, de lunes a viernes de 8 a 11 horas. — El Administrador General.

e.24|6-Nº L.12.437-v.4|7|59

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para reparación del edificio sito en la calle Libertad 581 asiento de la Escuela 7 C Escolar 1º — Presupuesto oficial: m$n 878.920.— La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 10 de julio a las 15 horas — Los pliegos podrán retirarse en la Dirección General de Arquitectura dentro del horario de 14 horas a 17.30 horas.

e.22|6-Nº L-12.381-v.2|7|59

Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 1.536|D|59

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles a partir del 24 de junio, para resolver con destino a: Hogar Escuela "General Belgrano", de Granadero Baigorria (Santa Fe), la provisión de: Víveres y Comestibles para el servicio de alimentación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Dirección del Hogar Escuela, Ruta Nacional Nº 11, Granadero Baigorria (Santa Fe), todos los días hábiles de 10 (diez) a 12 (doce) horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14 de julio de 1959, a las 10 (diez) horas en la Dirección del Hogar Escuela, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Los pagos se realizarán contra presentación factura, directamente por la Dirección del Establecimiento, pudiendo los adjudicatarios solicitar reajuste de los precios cotizados cuando su fluctuación supere el 10 % (Arts. 1º y 2º Decreto 3.735 del 31|3|59) en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Particulares.

Buenos Aires, 15 de junio de 1959.

e.24|6-Nº L.12.440-v.4|7|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 11
Expediente: 726|57
TRACTOR Y EQUIPO DE LABRANZA

Se llama a licitación pública para provisión de: 1 Tractor para cultivo intensivo tipo Fiat U 25 de 10 a 30 HP, rodado 9 por 24, o similar.

1 equipo completo de labranza para horticultura.

Apertura de propuestas: 10 de julio de 1959, a las 11 horas.

Informes y pliegos: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

e.26|6-Nº L-12.484-v.29|6|59

Licitación Pública Nº 10
Expte. H. 1.122|59
Aparatos para Laboratorio de Estudio y Ensayo de Materiales
INSTITUTO DE INGENIERIA

Se llama a licitación pública para la adquisición de: aparato para determinación del límite de fluencia convencional; compresómetro para determinar aplastamiento en probetas de hormigón; moldes cilíndricos y cúbicos de acero para confeccionar tipo de probeta; aparato para medir porcentaje de aire en hormigón; autoclave; perforadora de materiales pétreos; cilindro para fuerza de hasta 10 toneladas y pistón; aparato con diales para medir flecha en ensayo de vigas; amasadora de mezcla para determinar calidad de cemento portland; máquina para compactación standard de mezclas; moldes cilíndricos de acero para moldear la probeta; mesa de asentamiento para verificar fluidez de morteros; máquina de ensayo de torsión; máquina para ensayo de fatiga.

Apertura de propuestas: 3 de agosto de 1959, a las 12 horas. — Informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca. — Pliegos: $ 50.

e.26|6-Nº L.12.483-v.7|7|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO

Licitación Nº 13

Expediente 6045|H|59 y agregados

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, películas radiográficas y materiales con destino a la farmacia, Laboratorio Central e Instituto de Radiología del Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la contaduría, sección compras, Santa Fe 3100, Rosario. — Apertura de propuestas: 20 de julio de 1959, a las 10 horas.

e.27|6-Nº L-12.499-v.3|7|59

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR

Expediente Nº 4.603|59

Llámase a Licitación Pública Nº 50|59, para el día 3 del mes de julio de 1959, a las 16 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Hogar "Almafuerte", Curapaligüe 727, Capital Federal y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego o informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a artículos de racionamiento y alimentos (carne en media res, arts. de almacén, fideos, etc.).

Buenos Aires, 26|6|59. — El Director de Administración.

e.26|6-Nº L-12.487-v.29|6|59

Expediente Nº 9.602|58

Llámase a Licitación Pública Nº 49|59 para el día 2 del mes de julio de 1959, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, FCNDFS, y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie.

Buenos Aires, 26|6|59. — El Director de Administración.

e.26|6-Nº L-12.486-v.29|6|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Licitaciones Públicas Nros. 28, 29, 30, 31, 32 y 33|59

Apertura: 14 de julio de 1959, a las 9.30 10, 10.30, 11, 11.30 y 12 horas respectivamente Provisión de material de construcción; sanitario y eléctrico, con destino Barrios Viviendas en construcción Escuadrones Chos Malal y San Martín de los Andes, en localidades mismo nombre provincia Neuquén; José de San Martín, en localidad mismo nombre, provincia Chubut, y Lago Buenos Aires, en Perito Moreno, Santa Cruz. Los pliegos de estas seis licitaciones podrán ser solicitados personalmente o por carta a Inspección Regional de Gendarmería Nacional, Venezuela 1323, Piso 1º, Capital Federal, de 13 a 20 horas. — Bs. As., 23 de junio de 1959. — Alférez Bazzan, Secretario.

$ 3.500.— e.22|6-Nº L.7.370-v.3|7|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO

CAMPANA — FCNGBM

LICITACION PUBLICA

15|7|59 — Nº 501|59 a las 10,30 por caños de acero sin costura de varios diámetros. — El detalle de los materiales a adquirir, así como el pliego de condiciones y demás documentación, podrán retirarse en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético — Campana, FCNGBM — los días hábiles de 8 a 12 horas previo pago del importe de $ 5.— (cinco pesos m|n). — Campana, 13 de junio de 1959

e.23|6-Nº L-12.419-v.1º|7|59

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECN. DE LAS FUERZAS ARMADAS

DIVISION COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Av. L. Gral. S. Martín 2264 — T.E. 53-6192

Licitación Pública N: 14|59

Provisión de 5.900 mts, tejido de fibra de vidrio bidireccional, de aprox. 323 g. por metro lineal, (0,95 M aprox. de ancho), tratado especialmente para usar con resina poliester. — Apertura: 15|VII|959 — Hora: 11. — Por pliego de condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada de 8 a 12 horas. — El Secretario Técnico Administrativo.

e.23|6-Nº L-12.420-v.3|7|59

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 511|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión e instalación de una electrobomba" con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Apertura de propuestas: — 28 de julio de 1959 a las 9 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 35.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Presupuesto oficial: m$n. 302.712.— Depósito de garantía: 1% del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. — No se aceptarán pagarés.

Fdo.. Daniel José Salazar, coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.22|6-Nº L-12.395-v.2|7|59

Licitación Pública Nº 518|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción del Taller de Fundición" en el Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy. — Apertura de propuestas: 7 de agosto de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 110.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así también en la dirección del establecimiento militar mencionado. — Presupuesto Oficial m$n. 7.408.516.— Depósito de garantía: 1% del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. — No se aceptarán pagarés.

e.18|6-Nº L-12.343-v.6|7|59

División Compras

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 222|59 para el día 10 de julio de 1959, a las 9, por la provisión de tapones de baquelita con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María". —

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 13 horas. — Valor del Pliego: $ 5 m|n. — El Director General.

e.19|6-Nº L.12.369-v.1º|7|59

FABRICA MILITAR SAN LORENZO

Llámase a Licitación Pública Nº 9|59, con apertura el 6 de julio de 1959, a las 10 horas, para la venta de aceros: trafilado, al carbono, al manganeso. — Informes y pliegos: Fábrica Militar "San Lorenzo" — Fray Luis Beltrán (Pcia. de Santa Fe) y Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|59, con apertura el 13 de julio de 1959, a las 10 horas, para la venta de aceros: trafilado, al carbono, al manganeso. — Informes y pliegos: Fábrica Militar "San Lorenzo" — Fray Luis Beltrán (Pcia. de Santa Fe) y Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 —

e.18|6-Nº L-12.347-v.30|6|59

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — 8º Piso — Capital

Licitación Pública Nº 222, para el día 16 de julio de 1959

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 222 — Hora 10.30: Provisión de la Carpintería de Madera faltante en los Pisos 7 al 12 inclusive y azotea (abertura con revestimiento de plomo, roperos, puertas y puertas vaivén) en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 1.693.932.50 m|n. Precio de la Documentación Técnica $ 20 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|6-Nº L.12.371-v.1º|7|59

Licitación Pública Nº 230 para el día 10 de julio de 1959

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 230 — Hora: 10.30 — Provisión de 45 ventiladores eléctricos para mesa oscilante de aproximadamente 40,6 cm. (16") de diámetro, de palas con motor de corriente alternada 220 V y 50|60 ciclos por segundo, etc., con destino a varios Organismos y dependencias del Ejército. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica $ 10 m|n. — Horario de Venta: 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|6-Nº L.12.461-v.29|6|59

Licitación Pública Nº 229 para el día 23 de julio de 1959

CIUDAD DE SAN LUIS

Nº 229 — Hora: 10.30 — Reparo integral de una cocina Modelo De Poli para Tropa de 4 hogares y 8 ollas, instalada en el Cuartel del 2 Grupo de Artillería Antiaérea Liviana Motorizado en San Luis. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ m|n. 273.550.—. — Precio del Legajo Nº 6.101 $ 20.— m|n. — Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el 16 de julio de 1959, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|6-Nº L.12.462-v.7|7|59

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 4|59 para la venta de suelas y cueros correspondientes se efectuará en la Dirección "José María Rojas", la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército — Pozos 1807 — Capital Federal, el día 21 de julio de 1959 a la hora 9.05 lugar donde deberán presentarse las ofertas. — Para requerir datos y retirar pliego de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones) — Pozos 1807 — Capital — de lunes a viernes de 7.30 a 14 horas o en el Arsenal "José María Rojas" — Holmberg — Pcia. de Córdoba — lugar en que también, los interesados podrán examinar los materiales puestos en venta.

e.24|6-Nº L-15.438-v.4|7|59

Llámase a licitaciones privadas para la provisión de:

Nº 133 — Horas 9.05: Cabezal roscador juegos de peines p|idem. puntas giratorias, máquina p|bobinar, punzonadora, agujereadora, sierra sinfín máquina p|rabajar suelas, fuente de alimentación, motores eléctricos, etc.

Nº 134 — Horas 9.15: Receptores de comunicaciones y válvulas varias.

Nº 135 — Horas 9.25: Repuestos y accesorios para: motosierras, proyectores, máquinas camineras; motocompresores, lanchas, etc.

La apetura de las propuestas se efectuará el día 14 de julio de 1959 a las horas indicadas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y horas señalados. — Por datos y pliegos, dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones) — calle Pozos 1685 — Capital.

e.27|6-Nº L-12.498-v.30|6|59

Secretaría de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES

COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 14|59 para el día 24 de julio de 1959 a las 15.30 horas para la provisión de 8 juegos de baterías de acumuladores de plomo cuyas características se especifican en el pliego correspondiente. — Valor del Pliego: m$n. 5.— Apertura de licitaciones: en la División Licitaciones y Compras — Bmé. Mitre 430 — 6º piso — Capital Federal. — Buenos Aires, junio 16 de 1959.

e.24|6-Nº L-12.439-v.4|7|59

Llámase a Licitación Pública Nº 11|59 para el día 23 de julio de 1959 a las 15 horas, para contratar servicio de mantenimiento, reparación y conservación de los motores diesel propulsores y motores diesel acoplados a los generadores eléctricos del Transporte A. R. A. "Bahía Buen Suceso" de este Comando. — Valor del pliego m$n. 100.— Apertura de la licitación: en la División Licitaciones y Compras — Bmé Mitre 430 — 6º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, junio 12 de 1959.

e.18|6-Nº L-12.348-v.30|6|59

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Privada Nº 139|59 para la provisión de ropa interior, pullovers y tricotas, a realizarse el día 15 de julio de 1959, a las 15.30 horas, en la Dirección General de Intendencia de Aeronáutica — Parera Nº 36 — Buenos Aires, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, de lunes a viernes de 9.30 a 17.30 horas. — Lugar de presentación de las ofertas: El indicado en el texto.

e.24|6-Nº L-12.427-v.4|7|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 21|59, para el día 7 de julio de 1959 a las 15, para la adquisición de "ropa" y "uniformes y equipos".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" en Oliva, provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la oficina mencionada.

Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" Oliva (Córdoba), junio 8 de 1959. — Luis María Cassain, Secretario Administrativo.

e.19|6-Nº L-12.364-v.1º|7|59

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"

Expediente Nº 1.300|59

Llámase a Licitación Pública Nº 26|59, para el día 17 de julio de 1959, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Colonia Cabred, durante el Ejercicio Fiscal 1958-1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, FCNGSM., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Callao 1387, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: Cotín de algodón, lienzo crudo, griseta, hilo, lona cruda, suela cilindrada, vaqueta, etc.

Open Door, 25 de junio de 1959. — El Director de la Colonia Cabred.

e.25|6-Nº L.12.454-v.6|7|59

Expediente Nº 1.380|59

Llámase a Licitación Pública Nº 25|59, para el día 15 de julio de 1959, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Colonia Cabred, durante el Ejercicio Fiscal 1958-1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, FCNGSM., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Callao 1387, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie, leche pura de vaca, papas y tabaco negro.

Open Door, 23 de junio de 1959. — El Director de Colonia Cabred.

e.23|6-Nº L.12.414-v.3|7|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 22|59

para el día 17 de julio de 1959, a las 15 hs.

Objeto: Adquisición de material de curaciones para stock semestral, con destino al Departamento Abastecimientos (División Droguería).

Apertura y lectura de las propuestas el 17 de julio, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín Nº 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 9.30 a 12 horas y de 13.30 a 17.30 horas.

e.23|6-Nº L.12.415-v.1º|7|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 273-M, hasta el día 15 de julio de 1959 — 11.30 horas — Provisión: Pino Brasil. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros — calle Carlos Calvo Nº 190 — piso 1º — Capital. — Pliego: $ 15. —m|n.

e.23|6-Nº L-12.421-v.3|7|59

Llámase a Licitación Pública Nº 272-M. hasta el día 14 de julio de 1959 — 11.30 horas — Provisión: Maderas. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros — calle Carlos Calvo Nº 190 — Piso 1º — Capital. — Pliego. $ 15.—

e.22|6-Nº L-12.396-v.2|7|59

Llámase a Licitación Pública Nº 270-M. hasta el día 13 de julio de 1959 — 11.30 horas. — Provisión: Madera Compensada (Terciada).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.19|6-Nº L.12.376-v.1º|7|59

Llámase a Licitación Pública Nº 271-M. hasta el día 8 de julio de 1959, a las 11.30 horas. Provisión: Material eléctrico.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190. Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.26|6-Nº L.12.460-v.29|6|59

Llámase a Licitación Pública Nº 265 M. hasta el día 20 de julio de 1959 - 11.30 horas. — Provisión: Cedro.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.26|6-Nº L.12.456-v.7|7|59

Llámase a Licitación Pública Nº 268-M. hasta el día 6 de julio de 1959 - 11.30 horas. — Provisión: Tejas Cerámicas - Tipo "Llao-Llao", Caballetes y Aristeros Cerámicos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.26|6-Nº L.12.483-v.29|6|59

Licitación Pública
Expediente: 31.114/1958

Baterías y sus accesorios, bujías y otros accesorios para autos. — 21|7|1959, a las 15 y 15. — Charcas 1840.

e.24|6-Nº L.12.436-v.4|7|59

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.654 para la adquisición de 30.000 Tns. de cemento Portland. $ 70.000.000.— Presentación propuestas: 10 de julio, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|6-Nº L-12.345-v.30|6|59

Licitación pública de las obras de accesos al puente Nicolás Avellaneda (mejoramiento del pavimento). $ 1.?98.725. Presentación propuestas: 10 de julio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|6-Nº L-12.275-v.30|6|59

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo Tapia-Vipos (Km. 1326,9-Km. 1345,2), $ 4.800.523.60. — Presentación propuestas: Julio 20, 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|6-Nº L.12.378-v.7|7|59

Sumario

EDICION DE 64 PAGINAS

RESOLUCIONES DE REPARTICION

LICITACIONES

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

CONVOCATORIAS

TRANSFERENCIAS

REMATE COMERCIAL

AVISOS DIVERSOS

Secretaría de Comunicaciones

LICITACION PUBLICA Nº 1 (C|959)

Llámase a licitación pública para el día 24|7|59 a la hora 16, para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la dependencia Postal Villa General Roca (D. R. 7º) San Luis. — Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 5º piso, local 511 (T. E. 33-3185) Capital Federal o a la delegación Regional u oficina local. — La presentación de propuestas se hará en la oficina de licitaciones local 639 6º piso de la misma Secretaría de Estado, hasta el día y hora indicados o en la Delegación Regional Nº 7º y Oficina Villa General Roca, con ocho días de anterioridad. — Presupuesto básico oficial: m$n. 600.000.— Valor de la documentación: m$n. 200.— Valor del cuadernillo de planos tipificados: 100 m$n. — Secretaría de Comunicaciones.

e.25|6-Nº L-12.452-v.13|7|59

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 47/959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Aisladores, Caños, etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 3 de julio de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 26 de junio de 1959.

e.26|6-Nº L.12.464-v.29|6|59

Licitación Pública Nº 48/959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Alambres, Cables, etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 3 de julio de 1959, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 26 de junio de 1959. — Dirección General de Administración.

e.26|6-Nº L.12.463-v.29|6|59

Secretaría del Transporte

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 15

Llámase a licitación pública para el día 16 de julio de 1959 a 16 horas, para la venta de cuatro (4) grúas giratorias usadas. — Los pliegos de condiciones pueden obtenerse sin cargo en la Sede Central de la Administración General de la Flota Mercante del Estado (Div. Licitaciones y Compras) 25 de mayo 459, piso 9º, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas, el día y hora indicados precedentemente.

e.27|6-Nº L-12.497-v.8|7|59

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 25|59 bis con apertura en la División Compras, de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 27 de julio, a las 11 horas, para la adquisición de: aluminio en chapas; bronce común fundido en bujes, fosforoso fundido en barras y bujes; cinc en chapas lisas; cobre electrolítico trafilado, en barras, en chapas, ½ caña y en planchuelas; caño de cobre; latón en barras exagonales, redondas en chapas; metal Delta en barras exagonales, redondas y chapas; metal Muntz en barras redondas; metal blanco al plomo, para cojinetes; papel España y plomo en chapas en diversos tipos y medidas. Retiro de pliegos en la dirección nombrada al precio de (20) veinte pesos m|n. en el horario de 9.30 a 13 y 13.30 a 17.30 horas.

e.24|6-Nº L.12.447-v.4|7|59

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
L. P. Nº 11.986/59

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: Columnas de hierro. — Apertura: 16|7|59, a las 10.45 horas. — Valor del Pliego: m$n. 10.—. — Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.26|6-Nº L.12.492-v.19|7|59

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 7.255/59 - Buje y cojinete árbol de leva. Apertura: 17|7|59, a las 10.45. — L. P. Nº 12.127/59 - Piñón recto y excéntrica para eje. Apertura: 20|7|59, a las 10.45 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10.— c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.26|6-Nº L.12.489-v.19|7|59

L. P. Nº 12.124/59

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: Cable y alambre de cobre. — Apertura: 14|7|59, a las 11.45 horas. — Valor del Pliego: m$n. 10.—. — Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.26|6-Nº L.12.491-v.19|7|59

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8 para la provisión de hélices de bronce y de fundición.

Retiro de pliegos: En Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital, en el horario de 13 a 18 horas.

Apertura: 17|7|59, a las 10 hs., en la dirección indicada.

e.19|6-Nº L.12.373-v.1|7|59

Llámase a Licitación Privada Nº 350, para la adquisición de una máquina de contabilidad para cuenta-correntista. — Retiro de pliegos: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital. — Fecha y lugar de apertura: 14|7|59, a las 10 horas, en la dirección indicada.

e.26|6-Nº L.12.481-v.19|7|59

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
(Departamento de Suministros)
Expediente: M.59/156-V.

Se llama a licitación pública para la venta de: Durmientes Usados Inservibles para Vía. — Apertura: 10|7|59 - 11 horas. — Informe: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital. — Atención de lunes a viernes de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

e.26|6-Nº L.12.459-v.19|7|59

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 589 para provisión de casillas desarmables de hormigón para baños, letrinas y garages para zorras. — Apertura 15 horas del 20|7|59. — Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas. — Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 2er. piso, Capital. e.22|6-Nº L-12.399-v.2|7|59

Llámase a Licitación Pública Nº 592 para: Provisión de trajes impermeables. Apertura, 15.20 horas del 24|7|1959. — Nº 594 para: Provisión de brin de algodón. Apertura, 15 horas del 24|7|1959. — Nº 597 para: Provisión de lona. Apertura, 15 horas del 27|7|1959. — Nº 603 para: Provisión de alambre de cadmiun cobre. Apertura, 15.20 horas del 27|7|1959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas, en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.27|6-Nº L-12.482-v.8|7|59

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 7|7|59: Púb. 637 — 15 horas. — Hierro cincado en chapa canaleta. — Pliego $ 30. — Apertura 14|7|59: Púb. 636 — 11 horas. — Aisladores de porcelana. — Pliego $ 40. — Púb. 638 — 12 horas. — Alambres de cobre v|tipos. — Pliego $ 30. — Púb. 634 — 13.30 horas. — Cemento Portland. — Pliego $ 30. — Apertura 21|7|59: Púb. 619 — 11 horas. Repuestos para zorras a bomba y plataforma. — Pliego $ 70. — Apertura 24|7|59: Púb. 640 — 11 horas. — Instalaciones fijas p|dieselización (bombas rotativas — filtro — centrífugas — manómetros — medidor de caudal — tanque subterráneo p|comb. — extinguidores de incendio — etc.). — Pliego $ 50. — Púb. 639 — 12 horas. — Colectores del inducido. — Pliego $ 40. — Púb. 642 — 14 horas. — Impermeables. — Pliego $ 30. — Púb. 643 — Piedra triturada —canto rodado—. Pliego $ 30.—

Retirar pliegos Dpto. Suministros — Secc. Licitaciones — Est. Fco. Lacroze — 5º piso, Cap. Federal, días hábiles de 10 a 13 horas.

e.25|6-Nº L-12.476-v.30|6|59

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. 13/59
Licitaciones Públicas

17 julio 1959, 10 hs. Estopa de algodón para limpieza. OC.24|59 Ax.1. — 21 julio 1959, 10 hs. Sombreros de paja. OC. 58|59 Ax.23. — 21 julio 1959, 11 hs. Estopa caja engrase. OC.24|59 Ax.2. — 21 julio 1959, 14 hs. Correas de suela. OC. 29|59 Ax.3. — 22 julio 1959, 10 hs. Botas de goma. OC.58|59 Ax.25. — 22 julio 1959, 11 hs. Alambre de púa. OC. 36|59. — 22 julio 1959, 14 hs. Cables de acero. OC.42|59 Ax.3. — 23 julio 1959, 11 hs. Tubos de cobre. OC.22|59 Ax.1. — 23 julio 1959, 14 hs. Equipos electrobomba y motobombas. OC.50|59 Ax.6. — 28 julio 1959, 15 hs. Cojinetes de rodillos. OC.51|59 Ax.6. — 29 julio 1959, 10 hs. Unidades reductores de velocidad. OC. 52|57 Ax.67. — 30 julio 1959, 10 hs. Puente grúa de 16 Tn. OC.57|58 Ax.3. — 31 julio 1959, 10 hs. Máquinas herramientas para carpintería y taller mecánico. OC.51|58 Ax.50. — 5 agosto 1959, 10 hs. Botas y guantes de cuero, lona y amianto. OC. 58|59 Ax. 21. — 7 agosto 1959, 10 hs. Confección de sobretodos. OC.58|59 Ax.18. — Consulta y retiro de Pliegos, Av. Maipú 4, Oficina de Licitaciones, Capital Federal. — La Administración.

e.24|6-Nº L.12.443-v.4|7|59